

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2020-00601**

En atención a la solicitud que precede, se dispone:

- Reconocer personería a la abogada **RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS** como apoderado del acreedor DAVIVIENDA S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 43 Hoy 16-08-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

JLV